



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2009-Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2009

RES. PRESIDENCIA N° 109 /2009

VISTO:

La Resolución CM N° 498/2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CM N° 498/09, se prorrogaron los plazos previstos en el art. 1° de la Resolución CM N° 261/09 hasta el 31 de diciembre de 2009.

Que, por un error material involuntario, en el 1° art. de la misma se omitió mencionar que también se prorroga el art. 1° de la Resolución de Presidencia N° 80/09, quedando redactado de la siguiente manera: " Prorrogar los plazos previstos en el art. 1° de la Resolución CM N° 261/09 hasta el día 31 de diciembre de 2009", cuando en realidad debió decir " Prorrogar los plazos previstos en el art.1° de la Resolución CM N° 261/09 y de la Resolución de Presidencia N° 80/09, hasta el 31 de diciembre de 2009".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

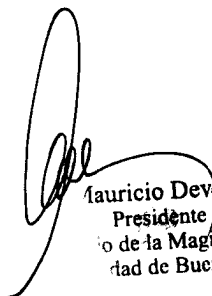
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución CM N° 498/09, reemplazando " Prorrogar los plazos previstos en el art. 1° de la Resolución CM N° 261/09 hasta el día 31 de diciembre de 2009", por " Prorrogar los plazos previstos en el art.1° de la Resolución CM N° 261/09 y de la Resolución de Presidencia N° 80/09, hasta el 31 de diciembre de 2009".

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Dirección de Factor Humano, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 109 /2009.


Mauricio Devoto
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires